

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.



TOMO XXXVII.

Cajamarca, Sábado 28 de Mayo de 1898.

Nº 18.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Lima, Mayo 5 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 8 del presente, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

"Visto este expediente, seguido á mérito del oficio del Subprefecto de Chota, en el que consulta la autoridad que debe intervenir en el recojo de armas del Estado que existen en poder de particulares;—Vistos igualmente los informes emitidos por el Juez de 1.ª Instancia y la Corte Superior de Cajamarca; y—**CONSIDERANDO:**—Que la referida consulta ha sido motivada por un incidente suscitado entre el Subprefecto de Chota y el Juez de 1.ª Instancia; incidente que fué resuelto por la Corte Superior de ese Distrito Judicial, sin tener en cuenta lo establecido en la ley de 7 de Enero de 1896;—Que compete á las autoridades de Policía, como encargadas de prevenir los delitos y conservar el orden público, el recojo de las armas del Estado, haciendo uso de los medios que estén al alcance de sus atribuciones legales; con lo expuesto por el Ministerio Fiscal;—**ABSUÉLVASE** la presente consulta en el sentido de que el recojo de armas de propiedad del Estado corresponde á los Subprefectos, quienes, al ejercer esta atribución, deben aguiarse á lo que prescribe la ley de 7 de Enero de 1896."

Que transcribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Mayo 12 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 10 del presente se ha expedido el supremo decreto que sigue:

"El Presidente de la República.—**Considerando:**—Que á tenor de lo estipulado en el artículo 18 de la Convención celebrada en Santiago el 10 de Abril último para dar cumplimiento al Artículo 3º del tratado de 20 de Octubre de 1883, debe ser aquella sometida á los Cuerpos Legislativos del Perú y Chile.—Que es necesario no retardar la sanción de aquel pacto.—Decreto:—Convócase con el expresado objeto á las Cámaras Legislativas á sesiones extraordinarias para el 12 de Junio próximo.—El Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diez días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—N. DE PIÉROLA.—E. de la Riva Agüero.—José M. de la Puente.—J. A. de Lavalle.—J. Rosa Gill.—Ignacio Rey.—Ricardo L. Flores"

Que transcribo á US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á US.

Juan José Calle,

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN

SECCIÓN DEL CULTO.

Lima, Abril 18 de 1898.

Visto el expediente iniciado por el Párroco de Chota para que se le conceda la respectiva licencia á fin de vender un solar perteneciente á la Iglesia de esa ciudad, con el objeto de aplicar el producto á la reparación del dicho templo;

Estando acreditada en la forma prevenida por la ley, la necesidad y utilidad de la referida enagenación;

De acuerdo con lo informado por la Sección del Ramo y el dictamen Fiscal de la Corte Suprema de Justicia;

Concédese la licencia que se solicita; debiendo efectuarse la venta en remate público y sirviendo de base para la suma, la suma de doscientos soles (S. 200) en que ha sido tasado el referido solar.

Verificado el remate, se elevará el expediente al Gobierno para la aprobación definitiva.

Regístrese y devuélvase al Reverendo Obispo de la Diócesis de Trujillo.

Rúbrica de S. E.—Lavallo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Lima, Mayo 16 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

La suprema resolución de 28 de Marzo último, de la que ya tiene conocimiento esa Prefectura, es tan explícita, que no deja duda alguna de que sobre la suma no debe cobrarse ningún impuesto Municipal.

Dejo así contestado el oficio de US. de 9 de los corrientes.

Dios guarde á US.

Heráclides Pérez.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DIRECCIÓN DE GUERRA.

Lima, Abril 30 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 26 del que espira se ha expedido la resolución que sigue:

"Vista la consulta del General Jefe de Estado Mayor y conviniendo en la necesidad que manifiesta de precaver á los ciudadanos mayores de 59 años contra las emergencias á que pueden dar lugar las medidas que en su oportunidad dicten las autoridades políticas para estimular á los remisos al cumplimiento del deber que impone la ley de inscripción militar;—Se dispone:—Que el Jefe de Estado Mayor General en la provincia de este Cercado y los Prefectos en la de sus respectivos Departamentos, expidan boletos de excepción á favor de los ciudadanos á que esta disposición se refiere, verificándolo los Sub-Prefectos en las demás provincias de la República.—Dichos boletos se expedirán en vista de

los credenciales y hacientes que los solicitantes deben presentar y con arreglo al modelo que oportunamente dará el Ministerio de la Guerra.—Ampliase en este particular el decreto de 11 de Marzo próximo pasado sobre inscripción militar.—Rúbrica de S. E.—Rosa Gill."

Que tengo el agrado de transcribir á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Emilio Castañón

Lima, Mayo 2 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 28 de Abril próximo pasado se ha expedido la suprema resolución que sigue:

"Considerando atendible la consulta de los Sub-prefectos de este Cercado y Huarochiri, formulada por órgano de la Prefectura de Lima, para facilitar la inscripción en el registro militar de los ciudadanos que habitan en la región rural del Departamento.—Se resuelve:—La inscripción de los ciudadanos moradores en dichas regiones, se verificará por medio de los respectivos Comisarios asociados del propietario de cada fundo ó de su representante, en caso de ausencia ó otro impedimento legítimo.—Igual procedimiento se observará en las provincias de los demás Departamentos en que esto sea aplicable.—Terminada la inscripción así practicada, los comisarios devolverán á la Junta de Distrito correspondiente, los pliegos de registro, boletos sobrantes y talones de los expedidos; para que ésta los reuna á los demás documentos distritales.—Queda ampliado al respecto el decreto de la materia, dado el 11 de Marzo próximo pasado.—Regístrese, comuníquese en contestación y á quienes corresponda.—Rúbrica de S. E.—Rosa Gill."

Que transcribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Emilio Castañón.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Terna que los Jueces de 1.ª Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celen-din y Contumazá remiten á la Prefectura del Departamento para el nombramiento de Juez de Paz de Chumuch.

Don Andrés Zavallos.
• Lucas Morales.
• Gabriel Ortiz.

Cajamarca, Mayo 7 de 1898.

José D. Contreras.

Narciso Burga.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Mayo 10 de 1898.

Visto el presente oficio y la terna que acompañan los señores Jueces de 1.ª Instancia doctor don José D. Contreras y doctor don Narciso Burga, á mérito de lo dispuesto por esta Prefectura en decreto de 2 de los corrientes, para reemplazar al juez de Paz de Chumuch, don Jacinto Araujo que no reside en la capital de dicho Distrito, sino á dos leguas de distancia, en el Cantón de Yanacocha; se resuelve: nómbrase Juez de Paz

de Chumuch en la Provincia de Celen-din, para el presente año judicial, al ciudadano don Andrés Zavallos, que figura en primer lugar de la referida propuesta.—Expídase el título correspondiente y remítase á los funcionarios oficiales; dese cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese.—NICKELS.

Terna que eleva el Juez de 1.ª Instancia de las Provincias de Chota y Jaén para proveer la Judicatura de Paz de 1.ª nominación del Distrito de Huámbos.

Don Julián Montenegro.
• Simón Villalobos Pimentel.
• Mariano Fernandez.

Chota, Mayo 12 de 1898.

D. Nicolás Arana.

Cajamarca, Mayo 16 de 1898.

Visto el presente oficio del Juez de 1.ª Instancia de Chota y Jaén, en que manifiesta que don Juan de la R. Villalobos, nombrado Juez de Paz de 1.ª nominación del Distrito de Huámbos, para el presente año judicial, se halla incapacitado para ejercer las funciones de tal, devolviendo á la vez el título que se le expidió en 21 de Diciembre de 1897; se resuelve: nómbrase Juez de Paz de 1.ª nominación del mencionado Distrito de Huámbos, en la Provincia de Chota, al ciudadano don Julián Montenegro que figura en primer lugar de la terna acompañada al efecto.—Expídase el título correspondiente y remítase al funcionario oficial; dese cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese.—NICKELS.

Terna que eleva el Sub-Prefecto que suscribe á la Prefectura del Departamento para proveer la plaza de Gobernador del distrito de Colasay.

Don Armando Oroscó.
• Adolfo Barrida.
• Leopoldo Dávila.

Jaén, Abril 13 de 1898.

Cárlos Adrián-zén

Mayo 2 de 1898.

Visto el presente oficio del Sub Prefecto de la Provincia de Jaén y el de renuncia que, del cargo de Gobernador de Colasay, hace don Hipólito Arbaiza, en razón de no residir en la población, sino á cuatro leguas fuera de ella; y siendo por esta causa atendible lo que expone: aceptase dicha renuncia y nómbrase, para reemplazarle, al ciudadano don Armando Oroscó, que figura en primer lugar de la terna acompañada al efecto. Expídase el título correspondiente y remítase al funcionario oficial; dese cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese con los documentos acompañados.—NICKELS.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería del H. Concejo Provincial de Cajamarca, en todo el presente mes de Marzo de 1898.

INGRESOS. S/ C/
Marzo 1.º. A balance del mes anterior..... 345 99

Finca Baños.
Recibidos del locatario don Aparicio Grozo la suma de

ciento diez soles plata peruana, mas sesenta centavos por cancelación del arriendo de dicho fundo por un año, cumplido el 27 de julio próximo pasado, comprobante N.º 1. 110 60
Camal y manifestacion.
 2. Recibidos del subastador don Eliseo Castañeda la cantidad de ciento cuatro soles treinta y tres centavos plata peruana, por su pensión del mes de Febrero último, comprobante número 2. 104 33
Sisa de carnes.
 Recibidos del subastador don Federico Rojas la cantidad de noventa y nueve soles noventa y un centavos plata peruana, por su pensión del mes de Febrero último, comprobante número 3. 99 91
Peaje.
 10. Recibidos del subastador don Daniel Gamarra la cantidad de ciento veinte y cinco soles veinte y cinco centavos plata peruana, por su pensión del mes de febrero último, comprobante N.º 4. 125 25
Sisa de chichas.
 13. Recibidos del subastador don Federico Rojas la cantidad de cincuenta y ocho soles treinta y tres centavos plata peruana, por su pensión del mes de febrero último, comprobante N.º 5. 58 33
Asientos de plaza.
 19. Recibidos del subastador don Aurelio Sánchez la cantidad de ciento dos soles noventa y cuatro centavos plata peruana, por su pensión del mes de Enero próximo pasado, comprobante N.º 6. 102 94
Licencias.
 24. Recibidos doce soles plata peruana, valor de las tres papeletas de licencias expedidas por la alcaldía en el presente mes, comprobante número 7. 12
Sisa de carnes.
 31. Recibidos del subastador don Federico Rojas la cantidad de noventa y nueve soles noventa y un centavos plata peruana, por su pensión del presente mes, comprobante número 8. 99 91
Asientos de plaza.
 Recibidos del subastador don Aurelio Sanchez la cantidad de ciento dos soles noventa y cuatro centavos plata peruana, por su pensión del mes de febrero último, comprobante número 9. 102 94
Total..... 1162 20
EGRESOS.
Imprenta.
 Marzo 12. Pagados á D. Juan B. Sánchez la suma de tres soles plata, valor de la impresión y papel, de sesenta bandos, declarando en vigencia el reglamento de matadero; conforme á la partida número 26 del presupuesto, comprobante número 1. 3
Cárcel pública.
 18. Pagados la cantidad de sesenta y ocho soles veinte centavos plata, al sobrestante, al albañil, peones y demás materiales empleados en el trabajo de la refacción de la cárcel de esta ciudad; conforme á la partida provista del número 28 del presupuesto, comprobante N.º 2. 68 20
Pilas.
 26. Pagados á varios la suma de ocho soles cuarenta centavos plata, valor de una puerta, candados y demás

composturas en las pilas de la Merced y San Pedro; conforme á la partida número 25 del presupuesto, comprobante número 3. 8 40
Baja policía.
 Pagados al agente don Francisco Sarachaga la cantidad de veinte y cuatro soles diez centavos plata, valor del socorro de los peones que han trabajado en el aseo de las calles y acequias de esta ciudad en el presente mes; conforme á la partida número 24 del presupuesto, comprobante número 4. 24 10
Manutencion de presos.
 Pagados la cantidad de ciento cuarenta y cinco soles plata, valor del socorro semanal de los presos de la cárcel de esta ciudad en todo el presente mes; conforme á la partida número 22 del presupuesto, comprobante número 5. 145
Relox público.
 31. Pagados á don Juan Miguel Arana dos soles plata, valor del aceite empleado en la limpieza del Relox Público de esta ciudad en el mes de Febrero último y el presente, comprobante N.º 6. 2
Extraordinarios.
 Pagados á varios la cantidad de treinta soles cuarenta y cinco centavos plata, valor de pasas para el camal de un tarro de hierre para los presos, kerozene para aumento del alumbrado cárcel y faro-las, patate para la secretaría del Concejo y el exeso gastado en útiles de escritorio de dicha oficina, de Enero al presente mes; conforme á la partida provista N.º 32 del presupuesto, comprobante N.º 7. 30 45
Subvención Instrucción.
 Pagados la cantidad de cincuenta y cuatro soles ochenta centavos plata, a varios comerciantes de la plaza de esta ciudad, valor de varios libros de instrucción, cuadernos con muestras, pizarras y lapices que se les ha comprado para que sean distribuidas á los niños pobres de ambos sexos de esta ciudad conforme á la partida número 12 del Presupuesto, comprobante N.º 8. 54 80
Secretaria.
 Pagados al amanuense habilitado don Germán Castañeda la cantidad de sesenta soles plata, valor de los haberes de los empleados de dicha oficina y los gastos de escritorio, por el presente mes; conforme á las partidas N.º 1, 234 y 9 del Presupuesto, comprobante número 6. 60
Tesoreria.
 Pagados al Tesorero don Leopoldo Chavarri la cantidad de treinta y tres soles plata por su haber y gastos de escritorio, correspondiente al presente mes; conforme á las partidas N.º 14 y 15 del presupuesto, comprobante N.º 9. 33
Instrucción.
 Pagados á los preceptores y preceptoras de esta ciudad y á los de los cantones de Otusco, pariamarca, huambocancha y los baños la cantidad de doscientos cincuenta soles plata por sus haberes y arriendos de casa por el presente mes; conforme á las partidas números 8, 9, 10, 11 y 13 del presupuesto, comprobante número 11. 2 50

Empleados subalternos.
 Pagados á estos empleados la cantidad de cincuenta y siete soles plata valor de sus haberes y el alumbrado de la cárcel por el presente mes; conforme á las partidas números 17, 18, 19, 20, 21 y 23 del presupuesto, comprobante número 12. 57
Instrucción de distritos.
 Pagados á los preceptores y preceptoras de la Asunción San Pablo, Jesús, Cumbicos, Osetilla y Matara la cantidad de veintitres soles noventa y dos centavos plata, por cuenta de sus haberes devengados hasta el presente mes; conforme á la partida N.º 12 del presupuesto, comprobante número 13. 23 92
Total..... 759 87
DEMOSTRACION.
 Total de Ingresos..... 1162 20
 Id. de Egresos..... 759 87
Existencia en caja..... 402 33
 Cajamarca, Marzo 31 de 1898.
 Leopoldo Chavarri.
 V.º B.º.—Rios.—Sindico de Rentas y encargado de la de Gastos.
Manifiesto de los Ingresos y Egresos de caja municipal desde el 1.º hasta el 30 de Setiembre de 1897.
INGRESOS.
 Setiembre 1.º Saldo existente en caja..... 8/ 754 18
 30. Sisa de carnes.—Recibidos del Inspector de mercados Sr. Antonio Ramal, por el mes que termina..... 32 40
 Multas.—Remesado por el Sr. gobernador de la impuesta á J. M. Barreno, previo papel..... 1
 Id. por id. á José Manuel y Maria Chuques id. id. 2 3
 Asientos de plaza.—Recibido de José Maria Balderrama 1 cuenta de S/ 11 que adenda por el trimestre vencido en 30 de Junio próximo pasado..... 6
 Arriendo de tiendas del mercado.—Id. de Zoila Castillo por el primer trimestre vencido en esta fecha..... 6
 Idem de doña Maria Ruiz por id. id..... 5
 Idem de id. Melchora Moreno por id. id..... 5 16
 Idem de las de cabildo.—Idem de Casimira Calderon por id. id..... 3
 Idem de don Federico Torres por id. id..... 2 40
 Idem de don Celidonio Casas por id. id..... 2 40 7 80
Ingresos..... 819 33
EGRESOS.
 Secretaria.—Pagado su sueldo al secretario..... 10
 Id. al amanuense..... 5
 Idem al mismo para gastos de escritorio..... 2
 Id. para porte de correos 1
 Idem sueldo al datario de Estado Civil inclusive escritorio..... 6 24
 Cárcel.—Id. id. al alcaide. 5 50
 Idem al mismo para alumbrado de la cárcel..... 1 50
 Idem á id para socorro de presos segun libramiento números 51 al 58. 1 60 8 60
 Tesoreria.—Sueldo del Te

sorero, partida 9.º del presupuesto..... 8
 Gastos de escritorio para la oficina id. 10.º id..... 2
 Empleado subalterno.—Pagado su sueldo al celador de policia..... 8
 Instrucción.—Idem á los preceptores de primer grado don Augusto Cárdenas y señora Jesús Salcedo á S/ 20 cada uno..... 40
 Idem al directos de liceo municipal don Abel Ricardo Caballero..... 38
 Idem á la preceptora de 2.º grado señorita Maria Antonia Sheen..... 24
 Idem á los preceptores auxiliares don Noé Llave, señorita Clementina Vera, é Isabel T. Andaluz, á 6 cada una..... 18
 Local.—Idem el de primer grado de niñas..... 2 122
 Extraordinarios.—Para la compra de dos libros para la tesoreria segun acuerdo de 5 del presente..... 7
 Idem á don Oscar Castillo por el alumbrado público..... 2 9
Saldo en efectivo..... 637 73
 Cajabamba, Setiembre 30 de 1897.
 Elias Villavicencio, Secretario.
 V.º B.º.—J. Caballero.
Manifiesto de los Ingresos y Egresos de la Tesoreria Municipal desde el 1.º hasta el 31 de Octubre de 1897.
INGRESOS.
 Octubre 1.º Saldo en 30 de Setiembre..... 637 73
 31.—Sisa de carnes.—Recibido del inspector de mercados Sr. Antonio Romal, el producto del ramo..... 29 20
 Sisa de chichas.—Id. del rematista don Enrique Toledo por el 2.º trimestre adelantado que termina el 31 de Diciembre próximo..... 169
 Mojonazgo.—Idem del Sr. Gerardo W. Falcon, por el primer trimestre vencido en 30 de Setiembre próximo pasado..... 17
 Peaje, sisa de coca y tabaco.—Idem del Sr. Cipriano Sabogal, por idem idem..... 27 50
 Arriendo de una tienda de cabildo.—Idem de Ezequiel Marquez, por el trimestre vencido en 30 de Setiembre próximo pasado..... 2 40
 Idem de los terrenos de la Pampa.—Idem del Sr. David Figueroa por id. 3 68
 Puerta al mercado.—Id. de Estefania Avila, por esta pensión y por el trimestre vencido id. id. 1 35
 Licencias.—Idem de don Héctor Valderramo y Antonio Lishner por la concedida para la apertura de su establecimiento comercial..... 2
 Idem del Sr. Julio Salas por id. de una botico.... 2
 Idem de don Natalio Urbina, por su establecimiento comercial..... 2 6
 Multas.—Remesado por el Sr. alcalde de la impnesta á Antonio Polo y Saturnino Guerra á 50 C/ cada uno previo el papel respectivo..... 1
 Idem por el Sr. goberna-

dor de la de Dionicio Romero id. id.....	5
Idem por el juez Sr. Villa vicencio á Dolores Vargas.....	1
Idem del inspector de policia á Domingo Urquiza.....	1 8
Arriendo de tiendas del liceo municipal.—Recibido de Eduardo Muñoz por un trimestre adelantado que termina el 31 de Diciembre.....	8
Empréstito—Idem del inspector de policia don Inocente Honores por el que se le hizo en 30 de Abril próximo pasado...	8
Extraordinarios.—Remesado por el Sr. Alcalde lo que ha producido el alquiler del balcon de ca bildo en los dias de la fiesta.....	14 10
Idem por id. id. de la venta de un jumento extra viado.....	10 24 10
Interes de S/ 260 al uno y medio por ciento m. del legado Osorio.—Recibi de don Victor Manuel Cárdenas, lo que adeudaba por ellos hasta la fecha.....	25
Ingresos.....	964 91

EGRESOS.	
31. Secretaria.—Pagado su sueldo al secretario..	10
Id. al amanuense.....	5
Gastos de escritorio para secretaria.....	2
Porte de correos.....	1
Estado civil.—Pagado su sueldo al datario inclusive escritorio.....	6
Cárcel.—Id. i. al alcaide.	5 50
Alumbrado para la cárcel.	1 50
Socorro de presos segun libramientos números 77 al 80.....	2 80 33 80

Tesorería.—Sueldo del tesoroero partida 9ª. del presupuesto.....	8
Gastos de escritorio para la oficina id. 10ª. id.....	2 10
Empleo subalterno.—Pagado su sueldo al comandante de policia....	8
Instruccion.—Id. id. á los preceptores de primer grado don Augusto Cárdenas y St. Jesús Salcedo.....	40
Idem del director de liceo municipal don Abel Ricardo Caballero.....	38
Idem á la preceptora de 2º grado St.ª. Maria Antonio Sheen.....	24
Idem á los tres preceptores auxiliares don Noé Llave, St.ª. Clementina Vera, y Francisca I. An dñux á S/ 6 cada una..	18
Local.—Idem á la S.ª. Jesús Salcedo para el de primer grado de niñas..	2 122
Extraordinarios.—Abonado á con Oscar Castillo, empresario del alumbrado público, por la compra de faroles segun acuerdo del H. Concejo.	110
Idem al datario de estado civil para la compra de libros.....	2
Idem al Inspector de mercados para arreglo del camal.....	2
Idem á la viuda del que fué director del Liceo municipal para sus funerales.....	88
Idem para luto de dicho Liceo.....	1 20 153 20
Saldo efectivo.....	637 91

Cajabamba, Octubre 31 de 1897.
Elias Villavicencio, Secretario.
V. B. —J. Caballero.

MANIFIESTO de Ingresos de la Tesorería Departamental de Cajamarca, correspondiente al mes de Abril de 1898.

A saldo del mes anterior.....	S/ C/	S/ C/
Caja Fiscal de Lima.		2350 03
Su remesa, según nota de remisión número 50 y acuse de recibo número 44.....		4000
Deudores por adelantos.		
Por los siguientes descuentos verificados á los empleados que se expresan:		
Al Sr. Coronel Prefecto D. Guillermo Nickels, 3ª. parte del haber que ha devengado en el presente mes.....	100	
Al Subprefecto de la Provincia de Chota D. Federico Lora y Ofoya, el saldo de S/ 200 que recibió de la Caja Fiscal de Lima, en calidad de adelanto.....	30	
Al Alférez don Ricardo Velezmoro el íntegro del haber que ha devengado en el presente mes, por igual suma que recibió de la Caja Fiscal de Lima en calidad de adelanto...	50	
Al Capitan don Victor Ravines el íntegro del haber que ha devengado en el presente mes, por igual suma que recibió de la Caja Fiscal de Lima, en calidad de adelanto.....	80	200
Ejercicio del presupuesto de 1896.		
Recibido de D. Hipólito Centurión, por cuenta de su adeudo que tiene á favor del Fisco.....		8 39
Liquidacion del presupuesto de 1897.		
Arrendamientos de bienes del estado.		
Recibidos del Sr. Subprefecto de la Provincia de Chota, el valor de los arrendamientos que ha hecho efectivo, correspondientes al año próximo pasado, como sigue:		
Del Sr. Francisco Villalobos, por el terreno Casilhuan, ubicado en el distrito de Huambos.....	10	
Idem de Gregorio Bustamante, por una casa en el mismo distrito.....	4	
Idem de Hipólito Rodrigo, por el terreno Doñana, ubicado en el distrito de Chota.....	3	
De doña Maria V. de Lacerna, por el fundo Santa Rosa del mismo distrito.....	3	
Idem de don Juan Zevallos, por su casa en amortización del crédito de S/ 395 99 que adeuda al Fisco, como fiador del ex-Recaudador Fiscal don José Barrionuevo.....	30	50
Derechos de Título.		
17. Recibido de don Edilverto Silva, por el valor del título expedido á su favor por el Supremo Gobierno, como Procurador de Número de la Corte Superior de este Distrito Judicial.....		8 40

Bienes Nacionales.	
Idem de varios por arrendamiento de tres tiendas que ocupan en la casa de Gobierno.....	20
Papel Sellado.	
Recibido del Sr. Francisco Garcia Castañeda, Representante de la Sociedad Recaudadora de Impuestos, en cumplimiento del artículo 4º. de la suprema resolución de 25 de Noviembre de 1896.....	574 05
Alcabala de Enagenación.	
Recibido de varios por los derechos que les ha correspondido satisfacer en el presente mes.....	219 87
TOTAL.....	7435 68

MANIFIESTO de Egresos de la Tesorería Departamental de Cajamarca, correspondiente al mes de Abril de 1898.

PLIEGO PRIMERO.—RAMO DE GOBIERNO—AUTORIDADES (Suma de) Suma de POLITICAS.—PREFECTURA.—Gasto Personal.	
Pagado al habilitado de la Prefectura D. Adolfo Zuloeta, el valor del presupuesto, correspondiente al presente mes, como sigue:	
1118 300. Al Sr. Coronel Prefecto D. Guillermo Nickels...	300
1119 100. Id. al Secretario D. José Francisco Sotomayor.	100
1120 50. Para el amanuense auxiliar de la secretaria D. Adolfo Zuloeta.....	50
1121 50. Para el oficial archivero y de partes, D. Adolfo Chávarri.....	50
1122 40. Amanuense D. Enrique Castro.....	40
1123 60. Ayudante teniente D. Moisés Sousa.....	60
1124 10. Para el portero portapliegos, D. Buenaventura Apuestegui.....	10
SUB-PREFECTURAS	
Gasto personal.	
Pagado á varios Subprefectos el valor de los presupuestos correspondientes al presente mes, como sigue:	
1125 120. Al Sr. Subprefecto de la Provincia del Cercado D. José Maria Arana.....	120
1126 600. Id. de la id. de Chota don Federico L. y Ofoya.....	100
Idem de Contumazá, D. Juan Ramon Villanueva.....	100
Idem id. id. de Celendín D. Victor A. Colina.....	100
Idem al de Cajabamba, D. Andrés Garacochea.....	100
Idem al de Jaen, D. Carlos Adrianzen.....	100
Idem al de Hualgayoc, D. Hipólito Silva.....	100
1127 40. Idem al amanuense archivero de la Subprefectura del Cercado, D. Lizardo Bartra.....	40
1128 180. Id. id. de la id. de Chota, don Carlos A. Ramos.	80
Idem id. id. de Contumazá, D. José M. Alva.....	80
Idem id. de Celendín, D. Miguel Centurión.....	80
Idem id. de Cajabamba, D. Felipe S. Salavari.....	80
Idem id. de Jaen D. A. de los Santos Beñido.....	80
Id. id. de Hualgayoc, D. Enrique Pérez.....	80 180

Gasto Material.	
1129 20. Para útiles de escritorio y alumbrado de la Prefectura.....	20
1180 50. Para impresion de «El Registro Oficial» y gastos de imprenta.....	50
1131 70. Idem útiles de escritorio y alumbrado de las Subprefecturas del Cercado, Chota, Contumazá, Cajabamba, Jaen, Celendín y Hualgayoc.....	70 1690

FUERZAS
Gendarmeria y Guardia Civil del Departamento.

Gasto personal.	
Pagados á los Comandantes de las expresadas por sueldos correspondientes al presente mes.....	
1429 Idem por gastos de escritorio alumbrado y forraje por el presente mes.....	2108 99
Gasto Material.	
1429 Idem por gastos de escritorio alumbrado y forraje por el presente mes.....	266 50
Diversos.	
1431 540. Para arrendamiento de locales para cuarteles, en el órden que sigue:	
Para la Gendarmeria.....	30
Idem id. Guardia Civil.....	20 50
Pagado al arriero José Gregorio Vigo, el valor del flete de 6 bultos, conteniendo jerga, cable borren y otros útiles para el servicio de la Gendarmeria de este Departamento, de la Estacion de Yonan á esta ciudad, y cuyo gasto se ha practicado de órden del Sr. Coronel Prefecto del Departamento.	
	18 2443 49

RESUMEN.	
Capitulo tercero.....	1690
Idem id. cuarto.....	2443 49 4188 49

PLIEGO TERCERO.—RAMO DE JUSTICIA, CULTO, É INS-TRUCCION.—Corte Superior.	
Gasto personal.	
Pagado al habilitado del Poder Judicial don Enrique Chávarri, el valor del presupuesto correspondiente al presente mes, como sigue:	
4130 1320. Para el Vocal Dr. Andrés Mejia.....	220
Idem id. id. José de la R. Arana.....	220
Idem id. id. Juan del C. Castañeda.....	220
Se deduce por la asignacion que tiene establecida en la Caja Fiscal de Lima, á favor del Dr. Don Alejandro Castañeda.....	220
Para el Vocal Dr. Wenceslao Montoya.....	220
Idem id. id. Manuel F. Pastor.....	220
Se deduce por la asignacion que tiene establecida en la Caja Fiscal de Lima, á favor del Sr. Arturo Pastor.	150
Para el Fiscal Dr. José S. Madalengoitia.....	220 1080

4181	240.	Para el Relator Dr. Rómulo S. Santisteban.....	120		
		Id. id. Secretario Dr. Francisco Villacorta.....	120	240	
4122	40.	Id. id. Amanuense don Enrique Chavarri.....	40		
4183	360.	Id. al Juez del Cercado Dr. Narciso Burga.....	180		
		Id id. Dr. José D. Contreras.....	180	360	
4184	240.	Idem id. id. de Hualgayoc Dr. Carlos Montoya Bernal.....	120		
		Para el Juez de Cajabamba Dr. José Reaño, por 15 días que ha servido en el mes.....	60	180	
4185	150.	Id. de la Provincia de Chota Dr. Daniel Arana..	150		
4136	180.	Id. Agente Fiscal Dr. Toribio Arce.....	180		
		Se deduce por la asignación que tiene establecida en la Caja Fiscal de Lima, á favor del Sr. Renan Arce.	50	130	
4137	70.	Para el Escribano del Crimen Don N sario Quevedo.....	70		
4188	20.	Id. portero don Absalón Alvarado.....	20		
4189	10.	Id. Alguacil del Juzgado don Tomás Chávez....	10		

Gasto Material.

4140	10.	Para gastos de escritorio de la Corte.....	10		
4141	8.	Id. id. de id. del Fiscal.....	8		
4142	18 8.	Id. id. de los juzgados del Cercado, Cajabamba, Chota, Hualgayoc y Agente Fiscal, al respecto de 8/8 mensuales cada uno.....	18	2266	

RESUMEN.

Capitulo 2°..... 2266

**PLIEGO CUARTO.—RAMO DE HACIENDA.
Tesoreria.—Gasto personal.**

Pagado por sueldo y gastos correspondientes al presente mes como sigue:

5391	100.	Para el Tesorero don Luis F. Bustamante.....	100		
5392	80.	Id. id. Auxiliar don Cornelio M. Castro.....	80		
5393	50.	Id. id. Amanuense don Manuel Mori.....	50		
5394	8.	Id. portero don Matias Villanueva.....	8		

Gasto material.

5395	12.	Para útiles de escritorio.....	12	250	
------	-----	--------------------------------	----	-----	--

Listas pasivas á cargo del Ministerio.

Cesantes

5490	191 66	Pagado á don Hipólito Centuri6n, contador de moneda que fué de esta oficina su pensión correspondiente al presente mes.....	10		
------	--------	---	----	--	--

Montepio de Justicia.

		A la Sr. Jesús del Campo, V. del Dr. Padierna, Vocal que fué de la Ilustrisima Corte Superior de este Distrito Judicial, conforme á su cédula de 7 de Febrero de 1891.....	16	66	
		A las Señoritas Manuela del Sacramento, Josefa Constantza, Eudocia de la Cruz y Maria Torres Lara, hijas del Dr. Juan de Dios Torres Lara Agente Fiscal que fue de este Departamento, conforme á su cédula de fecha 17 de Setiembre de 1896.....	10		

Idem de Hacienda.

		Para la Señorita Francisca Lunavictoria, hija de don Manuel Lunavictoria, Interventor que fué de esta oficina, su pensión correspondiente al presente mes, conforme su cédula de 15 de Junio de 1891.....	10		
--	--	---	----	--	--

Idem de Guerra.

		A la Señora Josefa Carbajal V. de Estrada, conforme á su cédula de 2 de Agosto de 1896.....	10		
		Id. á la id. Santos Goycochea V. de Revoredo, conforme á su cédula de 25 de Julio de 1897.....	12	22	
		Id. á la id. Micaela Posada V. de Urrunaga, conforme á su cédula de 11 de Noviembre de 1890.....	18	89	
		Id. á la id. Rosa Cueva V. de Lara, conforme á su cédula de 18 de Agosto de 1891.....	11	88	
		Id. á las Señoritas Adela y Margarita Ravinos, conforme á su cédula de fecha 26 de Julio de 1887.....	82	22	
		Id. á la Señora Rosario Urteaga V. de López, conforme á su cédula de fecha 16 de Marzo de 1896.....	10		
		Id. á la id. Rosalia Apaestegui V. de Silva, conforme á su cédula de 30 de Mayo de 1896.....	10	140 76	150 76

Comision de venta de papel sellado.

		Pagado al Sr. Francisco Garcia Castañeda, Representante de la Sociedad Recaudadora de Impuestos 5 % de premio sobre S/ 594: 05 que importa el papel sellado que ha expendido en el presente mes.....		28 70	
--	--	--	--	-------	--

Total..... 429 40

RESUMEN.

Capitulo 6°.....	250		
Idem 13°.....	150 76		
Idem 16°.....	28 70	429 46	

PLIEGO QUINTO.—RAMO DE GUERRA.

Inválidos en plaza

Pagado á varios inválidos, sus pensiones correspondientes al presente mes como sigue:

		Al Teniente don Francisco de S. Villanueva, según cédula de 4 de Diciembre de 1896.....	48	75	
		Id. á don Belisario Castañeda, según cédula de 8 de Marzo de 1887.....	60		
		Id. Subteniente don Pedro L. Vilches según cédula de fecha 30 de Junio de 1891.....	50		
		Id. al Sargento 1°. Agustín Villena, según cédula de 1°. de Abril de 1869.....	26		
		Id. al Soldado Rosendo Burga, según cédula de 9 de Marzo de 1891.....	15		

Inválidos dispersos.

		Pagado al cabo 1°. Baltazar Tejada, su pensión correspondiente al presente mes, según cédula de 7 de Marzo de 1872.....	13 60	213 53	
--	--	---	-------	--------	--

Retirados.

		Pagado al Teniente don Pedro Casas, su pensión correspondiente al presente mes, según cédula de 20 de Junio de 1890..	10		
--	--	---	----	--	--

Indefinidos.

		Pagado al Teniente Coronel indefinido don Juan Francisco Barreto, su pensión correspondiente al presente mes según su cédula de 31 de Diciembre de 1896.....	35 55		
		Idem al Teniente don Narciso E. Rodriguez, por id. id. según su cédula del 2 de Febrero de 1873.....	11	56 55	

RESUMEN.

Capitulo 13°..... 213 25
Idem 21°..... 56 55

RESUMEN GENERAL.

Ingresos.....			7485 68
Egresos.....			
Ramo de Gobierno.....	4193	49	
• • Justicia.....	2266		
• • Hacienda.....	429	46	
• • Guerra.....	269	80	7098 75
Saldo Existente en Caja.....			386 93

Cajamarca, Abril 3 de 1898.

Cornelio M. Castro.

V°. B°.—Bustamante.

Edicto.

Narciso Burga, Juez de 1°. Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celendin y Contumazá.

Por el presente primer Edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Rosendo Cruzado Revoredo vecino del Distrito de San Marcos, para que en el término de quince días se presente en la Cárcel de ésta ciudad, á defenderse de los cargos que le resulta del sumario que contra él se ha instruido, por el homicidio del que fué don Antonio Rojas; teniendo en cuenta que el hecho de que se halla prófugo no basta para que cese la acción de la ley.

Librado en Cajamarca, á los diez y seis días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Narciso Burga.
Nasario Quevedo,
Escribano del Crimen.

SUMARIO

Ministerio de Gobierno y Policía
Dirección de Gobierno.
Oficio comunicando la resolución por la que se absuelve una consulta del Subprefecto de la Provincia de Chota, en el sentido de que el recojo de armas de propiedad del Estado corresponde á los Subprefectos, y que al ejercer esta atribución, deben sujetarse á lo que prescribe la ley de 7 de Enero de 1896.
Otro trascribiendo el supremo decreto convocando á Congreso extraordinario.
Ministerio de Justicia, Culto, é Instrucción.
Sección del Culto.

Resolución concediendo licencia para la venta de un solar perteneciente á la Iglesia de Chota.

Ministerio de Hacienda y Comercio.
Dirección de Administración.

Oficio comunicando lo de que la suprema resolución de 23 de marzo último, prohíbe todo impuesto municipal sobre la sal.

Ministerio de Guerra y Marina

Dirección de Guerra.

Oficio comunicando la suprema resolución por la que se dispone: que el Jefe de Estado Mayor General en la Provincia de Lima, los Prefectos en la de sus respectivos Departamentos y los Subprefectos en las demás Provincias de la República, expediran boletos de excepción á favor de los ciudadanos mayores de 59 años.

Otro comunicando la suprema resolución absolviendo una consulta de los Subprefectos de las Provincias de Lima y Huarochiri, en el sentido de que la inscripción de los ciudadanos que habitan en las regiones rurales, se verifique por medio de los respectivos comisarios asociados del propietario de cada fundo ó de su representante.

Sección Departamental.

Terna y decreto nombrando Juez de Paz de Chumuche.

Otra nombrando Juez de Paz de 1°. nominación de Huámbos.

Otra nombrando Gobernador de Colasay
Manifiesto de ingresos y egresos de las Tesorerías Municipales de Cajamarca, por marzo último, y de la de Cajabamba por los meses de setiembre y octubre del año próximo pasado.

Manifiesto de ingresos y egresos de la Tesorería Departamental, por Abril del presente año.

Edicto del Juez de 1°. Instancia Doctor Don N. Burga, emplazando al reo Rosendo Cruzado Revoredo.

IMPRESA DEL ESTADO

W. Basauri